

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13422 *Acuerdo de 19 de julio de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la modificación parcial de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 19 de julio de 2011, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión de 20 de junio de 20011, que aprueba la modificación parcial de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal superior, del siguiente tenor literal:

«Primero:

Desde el día 1 de julio de 2011 y con una duración de seis meses, se exime del reparto de asuntos a la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Segundo:

El reparto de las Secciones Primera y Octava queda de la siguiente manera:

Sección Primera:

Planeamiento en materia urbanística.
Actos de la Comunidad de Madrid en materia de gestión urbanística.
Actos y disposiciones generales de la Administración General del Estado en materia de policía y seguridad ciudadana.
Extranjería.
Recursos de apelación en gestión urbanística.
Administración corporativa, salvo recursos camerales.
Personal de la Guardia Civil, cualquiera que sea el órgano que dicte la resolución.

Sección Octava:

Derechos fundamentales.
Derecho de reunión, de manera alternativa con la Sección Novena.
Actos y disposiciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materias no atribuidas específicamente a otras Secciones.
Personal civil y militar del Ministerio de Defensa.
Actos y disposiciones de la Administración General del Estado en materias no específicamente atribuidas a otras Secciones.»

Madrid, 19 de julio de 2011.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.